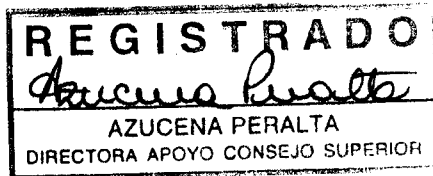




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 01/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Pablo Serafin IBAÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Informática y Medios Audio Visuales, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 01/2009 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 01/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar la aprobación de la asignatura Informática y Medio Audiovisuales, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa




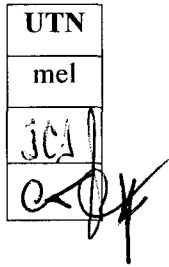
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Metodología de la Información, al alumno Pablo Serafín IBAÑEZ, Legajo N° 2450, de la carrera Tecnicatura Superior en Periodismo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 585/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento